

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2017-01125.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales a los que haya lugar la consignación de depósito judicial, aportada por la señora Gloria Eduvina Muñoz (*Núm.55*).

Ahora, en atención a la solicitud elevada por la parte demandante (*Núm.53*), de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

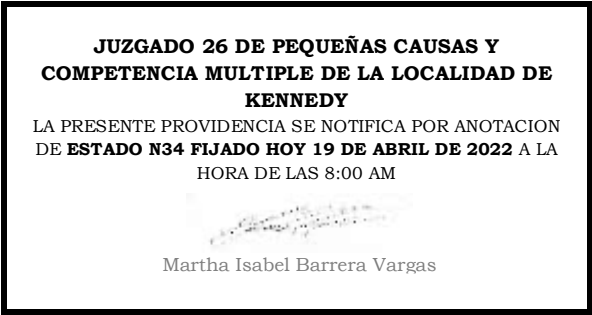
RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólese los términos.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c97818218e21a29afdc79263ef81a98a2e621dfb3c6268be38c0e5cc2040eba
Documento generado en 18/04/2022 04:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>